

## INFORME TÉCNICO GCDS-0483-2024

### SUSTENTACIÓN DE CONTRATACIÓN POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS Y/O IMPREVISIBLES

Talara, 11 de abril de 2024

#### 1. OBJETIVO

Justificar la contratación del **“Servicio de alquiler de cisternas para el transporte y distribución de agua potable a favor de los pobladores de Lobitos ante el desabastecimiento de agua en la zona”**, como parte de las actividades de relaciones comunitarias del Plan de Relaciones Comunitarias Talara 2024, asimismo se encuentra enmarcado en el Programa de aporte al Desarrollo Local del Plan de Relaciones Comunitarias 2024 Talara, y se ejecuta en amparo del Procedimiento para situaciones extraordinarias y/o imprevisibles que afecten a PETROPERÚ.

#### 2. ANTECEDENTES

- 2.1. El 21.10.2023, se emitió el Decreto Supremo N° 023-2023-EM el cual el contrato temporal de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote VI ubicado en la provincia de Talara del departamento de Piura, celebrados entre PERUPETRO y PETROPERÚ; con un plazo de vigencia de dos (02) años, contado a partir de la fecha efectiva o hasta la fecha efectiva de un nuevo contrato para la Explotación de Hidrocarburos, lo que ocurra primero.
- 2.2. El 13.11.2023, se emitió el Decreto Supremo N° 027-2023-EM el cual autorizó el contrato temporal de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-69 ubicado en las provincias de Talara, Paita y Sechura del departamento de Piura, celebrados entre PERUPETRO y PETROPERÚ; con un plazo de vigencia de dos (02) años, contado a partir de la fecha efectiva o hasta la fecha efectiva de un nuevo contrato para la Explotación de Hidrocarburos, lo que ocurra primero.
- 2.3. Mediante Nota de Prensa N° 092 – D 12 del febrero del 2024 la EPS Grau informó de la paralización “de forma temporal el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) El Arenal”, afectando el suministro de agua potable para la provincia de Talara (Ver Anexo 1).
- 2.4. Asimismo, mediante Nota de Prensa N° 108 – V 19 de febrero del 2024, la empresa EPS Grau informa de una nueva paralización temporal del funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) El Arenal debido a la realización de trabajos de emergencia “por lo cual será suspendida temporalmente la transferencia de agua potable a las localidades de Talara, Paita y anexos” (Ver Anexo 1).
- 2.5. De otro lado, el día 21 de febrero de 2024 un grupo de vecinos de Lobitos realizó una protesta por el desabastecimiento de agua en el distrito. Los manifestantes se mostraron preocupados por la situación ya que la falta del recurso hídrico expone a la población vulnerable, sobre todo los niños y adultos mayores, a contraer enfermedades (Ver Anexo 1).
- 2.6. En la misma fecha anterior, el alcalde del distrito, Ricardo Bancayán Eche, solicitó el apoyo con dos cisternas para el abastecimiento de agua potable por un periodo de 20 días, para así atender a los pobladores ubicados en los barrios: Primavera, Bellavista, Castilla, Zarumilla, Villa el Pescador, Barrio Centro, Nuevo Lobitos. El pedido fue formalizando a través deL oficio N° 38-02-2024-ALC-MDL, el cual fue recibido mediante código de recepción CRE-TAL-00816-2024.

#### 3. ANÁLISIS

- 3.1. Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. en su Política de Gestión Social, aprobada con Acuerdo de Directorio N° 075-2018-PP del 07.09.2018, asume entre otros compromisos, incorporar

estratégicamente el análisis y gestión preventiva de los impactos y riesgos sociales de sus actividades, en los procesos de toma de decisión en todos los niveles de la Empresa. Asimismo, monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos voluntariamente [...] y el contribuir al bienestar social y al fortalecimiento de las buenas relaciones con sus grupos de interés, para lo cual se podrá ceder voluntariamente bienes a título gratuito o como donación a través de las normas internas vigentes de la empresa.

- 3.2** En adición, “Acoger como parte de su estrategia de negocios y de sus operaciones la Responsabilidad Social, como un compromiso voluntario asociado a la búsqueda de buenas prácticas empresariales, la promoción del comportamiento ético, el respeto al ambiente, a los derechos básicos de las personas, las buenas relaciones y la mejora de la calidad de vida de nuestras partes interesadas internas y externas”.
- 3.3** El Plan de Relaciones Comunitarias Talara 2024 contempla programas que buscan establecer líneas de acción que permitan a la Empresa consolidar una convivencia armoniosa con la población del área de influencia de sus operaciones. En adición, contribuir con la mejora del bienestar de la población del área de influencia, según necesidades, oportunidades de desarrollo social, económico y ambiental. En su componente de Aporte al Desarrollo Local, tiene como objetivo general contribuir al desarrollo social del ámbito de sus operaciones, considerando sus potencialidades y principales necesidades, a través del trabajo coordinado con los diferentes actores locales involucrados; contribuyendo de esta manera al desarrollo socio económico local y por lo tanto a la mejora de la calidad de vida de los pobladores de la zona de influencia de sus operaciones.
- 3.4** La Gerencia Corporativa Desarrollo Sostenible a través de la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte se compromete a controlar los riesgos y gestionar adecuadamente las expectativas de todas sus partes interesadas para minimizar los posibles conflictos y paralizaciones que impedirían desarrollar normalmente sus actividades. Estas paralizaciones podrían venir por el descontento popular ante la inacción de la Empresa ante una emergencia que afecta a toda la población del distrito.
- 3.5** La Gerencia Corporativa Desarrollo Sostenible a través de la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte se compromete a controlar los riesgos y gestionar adecuadamente las expectativas de todas sus partes interesadas para minimizar los posibles conflictos y paralizaciones que impedirían desarrollar normalmente sus actividades. Estas paralizaciones podrían venir por el descontento popular ante la inacción de la Empresa ante una emergencia que afecta a toda la población del distrito.
- 3.6** La necesidad de ejecutar estos trabajos es con carácter de urgencia, toda vez que vienen afectando a la población de Lobitos, los cuales son producto de un evento fortuito cuya magnitud de ocurrencia no puede ser previsible y cuyo impacto no puede ser determinado si no hasta la ocurrencia de este, por lo tanto, no obedece a una falta de planificación sino a una situación de emergencia.
- 3.7** Bajo dicho análisis se establece necesario brindar apoyo voluntario a la Municipalidad Distrital de Lobitos, para afrontar esta situación de desabastecimiento de agua, con la finalidad de fortalecer y afianzar las buenas relaciones con nuestro grupo de interés más sensible, la sociedad civil. Asimismo, generar alianzas estratégicas con instituciones como Municipalidad Distrital, lo que nos permitirá alcanzar los objetivos trazados en beneficio de la población lobiteña.
- 3.8** A ello se adiciona, la puesta en operación de la Nueva Refinería Talara y los lotes petroleros en el noroeste del País, teniendo en cuenta la magnitud del proyecto y la expectativa que genera a nivel local, provincial, regional e incluso nacional, nos exige tener una gestión social acorde con el megaproyecto que contribuya a darle viabilidad operativa y sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo a la Operación, por lo que es fundamental proyectarse en beneficio de la población de Talara, especialmente con los sectores más vulnerables con la finalidad de mantener la Licencia Social de PETROPERÚ S.A.
- 3.9** Asimismo, como parte de las operaciones que la Empresa tiene en la zona se encuentra la administración de los Lotes VI y Z69-Talara, cuya área de influencia abarca población del distrito de

Lobitos afectada por la falta de agua y que es preciso atender para mantener la licencia social y las buenas relaciones con grupos de interés como el MINEM y PERUPETRO.

- 3.10** Por ello, de acuerdo con las características de la actividad y a lo estipulado en el Numeral IV. DEFINICIONES, del Procedimiento PROA1-361 “Control de Gastos Sociales”, la actividad propuesta se clasifica como una actividad de Proyección Social: “Conjunto de actividades mediante las cuales PETROPERÚ interactúa con la sociedad en su conjunto con énfasis en los sectores más vulnerables de la población. Actividades no recurrentes, voluntarias, asistencialistas, que responden a intereses solidarios, brindar bienestar momentáneo y generan una breve interacción con el entorno. Asimismo, estas actividades son acciones oficiosas que se realizan a fin de asegurar una normal continuidad de las operaciones de la empresa y en la prevención de conflictos. Estas acciones pueden generarse también en casos de emergencias, desastres naturales u otras similares, en estos casos serían no programadas”.
- 3.11** En ese sentido, mediante correo electrónico se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas (Ver Anexo 2): TRANSPORTES ROMERO Y GYR SAC, siendo la empresa Transportes Romero SAC, la única que respondió al pedido indicando disponibilidad para atender el servicio inmediatamente, cotizando para ello:

**COSTO UNITARIO**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IGV	CANTIDAD	TOTAL SIN IGV
1	Alquiler de 02 cisternas de agua potable de 9000 galones por día e incluye 02 horas de trabajo (no incluye venta de agua)	Viaje	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
2	Alquiler de 02 cisternas de 9000 galones (a partir de la 3era hora)	Hora	S/ 300.00	1	S/ 150.00

Resultando la opción idónea a contratar en el marco del Reglamento vigente y empleando el Procedimiento para Situaciones Extraordinarias y/o imprevisibles que afecten a PETROPERU en la Sección B del Procedimiento PROA1-204 “Contrataciones No Sujetas al Reglamento”

- 3.12** Teniendo en cuenta que el servicio contempla la realización de 20 viajes, así como un aproximado de 71.25 horas de alquiler adicional por la cantidad de viajes en total, se requiere realizar la adjudicación el servicio en mención, el cual, asciende a un monto de S/ 130,611.25 (Ciento treinta mil seiscientos once con 25/100 soles) inc. IGV., según el siguiente cuadro:

**COSTO TOTAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IGV	CANTIDAD	COSTO TOTAL SIN IGV
1	Alquiler de 02 cisternas de agua potable de 9000 galones por día e incluye 02 horas de trabajo (no incluye venta de agua)	Viaje	S/ 5,000.00	20	S/ 100,000.00
2	Alquiler de 02 cisternas de 9000 galones (a partir de la 3era hora)	Hora	S/ 150.00	71.25	S/ 10,687.50
TOTAL SIN IGV					S/ 110,687.50
IGV					S/ 19,923.75
<b>TOTAL INC. IGV</b>					<b>S/ 130,611.25</b>

**4. CONCLUSIÓN**

- 4.1. Es conveniente para la empresa efectuar la contratación del “**Servicio de alquiler de cisternas para el transporte y distribución de agua potable a favor de los pobladores de Lobitos ante el desabastecimiento de agua en la zona**”, al amparo del Procedimiento para situaciones extraordinarias y/o imprevisibles que afecten a PETROPERÚ, **por un monto de S/ 130,611.25** (Ciento treinta mil seiscientos once con 25/100 soles) inc. IGV a fin de prevenir la posible afectación de la población por el desabastecimiento de agua en el distrito de Lobitos.
- 4.2. Remitir el Informe a la Unidad Ejecutora a fin de que se sirva regularizar la implementación del Servicio.

**Originado por:**

**Propuesto por:**

**José Carlos Cueva Andaluz**  
Supervisor de Proyectos Sociales Talara y  
Plantas Norte

**Golbert Gino Ramirez Sánchez**  
Coordinador de Proyectos Sociales Talara y  
Plantas Norte

**Revisado por:**

**Revisado por:**

**Raquel Vilela Mondragón**  
Jefe Gestión Social Talara, Plantas y Terminales  
Norte

**Cecilia Quiroz Pacheco**  
Gerente Departamento Relaciones Comunitarias

**Aprobado por:**

**Juan Gallarday Pretto**  
Gerente (e) Corporativo Desarrollo Sostenible